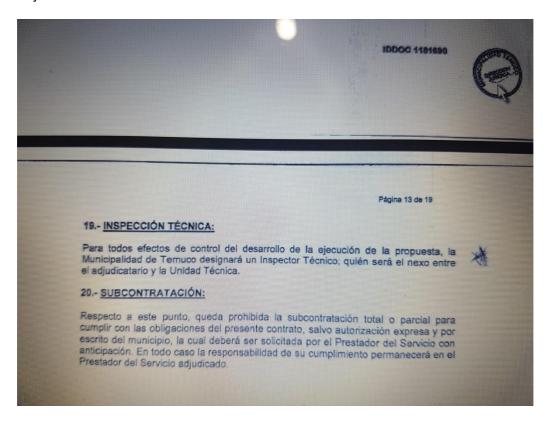


ACLARACIÓN PÚBLICA.

SOBRE LA LICITACIÓN № 397-2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES Y CABLEADO ESTRUCTURADO, INTERNET E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA TRES LABORATORIOS EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA" ID: 1658-1257-LE16

La Declaración Pública expuesta por la Ilustre Municipalidad de Temuco, a raíz del no pago de dineros desde el municipio por la compra de 72 computadores para el Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra, la empresa **XCOM SPA** aclara lo siguiente:

- 1°.- El nombre de la empresa al que hace referencia la Declaración municipal es erróneo. Nuestra empresa es **XCOM SPA**, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Temuco falta a la verdad. Nuestra empresa no se siente aludida en el documento publicado por el municipio, sin embargo, es nuestro deber esclarecer estos hechos, además de evidenciar la falta de prolijidad y seriedad en la administración municipal.
- 2°.- Estamos de acuerdo con los **puntos a,b,c y d**, expuestos en la Declaración. Pero dejamos para observación que en el acta del Decreto 1113, hoja 13, punto 19, dice: "...*Para todos los efectos de control del desarrollo de la Ejecución de la propuesta, la Municipalidad de Temuco designará un Inspector Técnico; Quien será el nexo entre el adjudicatario y la unidad técnica..."*. Por lo que se procedió al nombramiento de un I.T.O., Inspector Técnico Acreditada como el vocero oficial. Adjuntamos el detalle de lo anteriormente escrito.





- 3°.- En el **punto e** de la declaración dice: "...Además debe aclararse que en ninguna cláusula o numeral de las Bases Administrativas ni en sus Especificaciones Técnicas se indicó la posibilidad de que el oferente entregara equipos refaccionados, usados o en similar estado... ". Un argumento que apoya nuestro actuar, porque tampoco hay una referencia literal a equipos **nuevos** por lo que deja abierta la posibilidad para ambos. Normalmente una Empresa hace un estudio presupuestario y entiende, según la propia experiencia en el rubro, que cuando no está definida con claridad la licitación, la empresa plantea alternativas.
- 4°.- El **punto f** hace referencia a un aspecto legal, no se hizo consulta respecto de equipos dado que no teníamos consulta respecto de las características de los equipo requeridos, ya que, poseíamos PCs que concordaban con todas las características a lo solicitados en las bases de la licitación.
- 5°.- Concordamos con la **letra g**, porque efectivamente en Diciembre del 2016 ofertamos esos equipos, un hecho que SIEMPRE hemos expuesto en nuestros reclamos y publicaciones. En ese tiempo teníamos disponibles equipos con esas características, debido a que había cómo adquirirlos en el mercado.

En Marzo, cuando nos adjudicamos el proyecto, había una falta de equipos con las características ofertadas 4 meses antes, por lo que viajamos PREVIO a aceptar la orden de compra con la MUESTRA FÍSICA del equipo que podíamos ofertar. Se nos instruyó en las oficinas de la Municipalidad que eso debía revisarlo la I.T.O. designada, con quien nos reunimos y ACEPTÓ dicho cambio, para lo cual nos solicitó una carta con los detalles, misiva que entregamos y tenemos timbrada con su firma y el "OK" autorizando la alternativa.

- 6°.- En cuanto al **punto h,** estamos de acuerdo.
- 7°.- El punto i hace referencia a lo explicado en el 5° punto. Adjuntamos cartas timbradas por la I.T.O. Además de esto, no creemos que existan reuniones "informales" en oficinas municipales, considerando que el motivo de la junta fue informado: conversar respecto a la licitación adjudicada. El día 24/03/17 era un viernes y el proyecto tenía que estar terminado en 10 días CORRIDOS -tal como lo expuso el municipio- por lo que en la reunión averiguamos si se podía trabajar sábados y domingo, si aceptarían los PC que teníamos disponibles en ese momento, dentro de otras consultas relacionadas con la licitación. NO consideramos que haya sido una "reunión informal", todo esto previa aceptación de la orden de compra. El municipio además desacredita a su I.T.O. (ver 2° punto). Ella estaba plenamente empoderada de su cargo y tomó la decisión. Está fue en base a consultas realizadas al Director del Liceo Tiburcio Saavedra sobre la factibilidad de cambiar los equipos a All in One, el cuál comentó que era mejor el cambio dado



que no tenia el mobiliario adecuado para computadores Desktop. Además las características técnicas del equipo mostrado eran en general mejores que lo ofertado inicialmente.

La definición de I.T.O. se encuentra en la ley N° 20.703 que habla sobre este cargo y sus funciones. Veáse los sitios web: www.leychile.cl , www.hildebrandt.cl y www.mop.cl

Las tareas de la inspección se concentran en un servicio que incorpora un agente con méritos técnicos y amplios conocimientos en gestión de proyectos y administración de contratos. Su función principal es **hacer cumplir las condiciones definidas en los contratos** y verificar que los resultados se ajusten a las condiciones y requisitos acordados. Podemos dividir sus responsabilidades en **dos grupos de exigencias**:

- 1. **Administrativas:** Comprende los aspectos financieros, los plazos y las normativas legales, las cuales corresponden a tareas de carácter temporal, ya que se acaban una vez terminado el contrato.
- 2. **Técnicas:** Se refiere a las tareas derivadas del proyecto y su ejecución, las cuáles tendrán un efecto permanente, que definen la estabilidad, durabilidad, habitabilidad y estética del Proyecto.

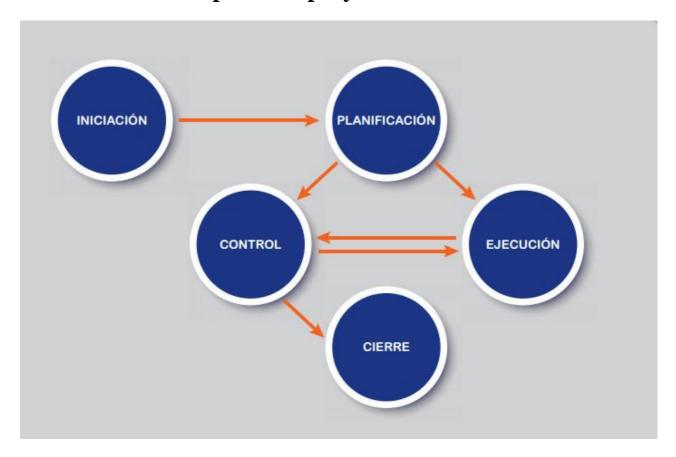
Para cumplir con estas responsabilidades, entre sus funciones generales normalmente se encontrarán:

- Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo a los términos contractuales.
- Generar y mantener una comunicación permanente y fluida con los distintos equipos.
- **Comunicar** a todos los involucrados las especificaciones del contrato.
- Recolectar y estudiar toda la información relacionada a la ejecución de la obra.
- **Revisar** los recursos y materiales usados para verificar que cumplan con las exigencias.
- Solicitar informes de calidad y la evaluación de otros expertos si fuese necesario.
- Administrar el libro de obras, haciendo un seguimiento de los cambios, acuerdos y compromisos definidos en reuniones.
- Revisar y aprobar estados de pago.
- Proponer medidas para solucionar conflictos e incumplimientos del contrato.
- **Apoyar** el cuidado y protección del personal y las instalaciones.
- Comprobar el cumplimiento de todas las disposiciones legales involucradas.

A través de estas tareas la inspección técnica de obras **resuelve todo tipo de conflictos y contingencias entre los actores involucrados.** Además, permite alcanzar los mejores resultados de calidad y eficiencia en la gestión de un proyecto.



Tareas en cada etapa de los proyectos



La inspección técnica cuenta con **dos etapas diferenciadas** que consideran como hito el inicio de las obras. En primer lugar, la **inspección del estudio** corresponde a todas las etapas anteriores a este punto, concentrando el trabajo en la elaboración del proyecto como tal y desarrollando los diseños para determinada obra. En esta parte del proceso las empresas solicitan apoyo y orientación a expertos que las orienten en la toma de decisiones.

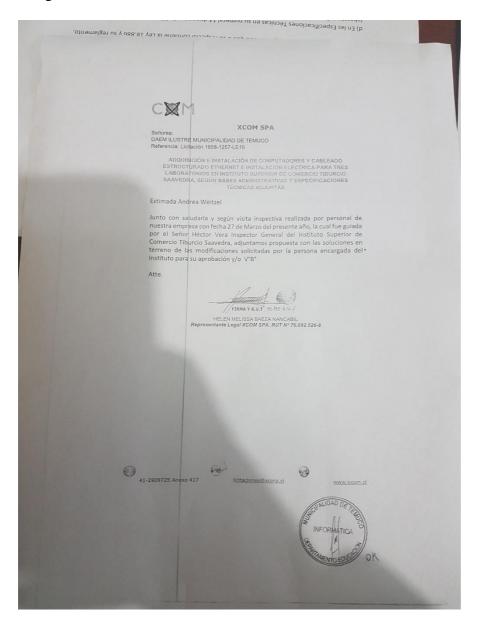
Cuando el proyecto se encuentra valorizado y se han iniciado las obras, el rol de la inspección técnica de obras contempla las siguientes fases:

- Proceso de control y ejecución de las obras: La inspección de obras tiene su mayor participación en esta etapa. Aquí corresponde verificar que la obra se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, los acuerdos establecidos en los contratos y las exigencias legales.
- Proceso de cierre de un proyecto: En esta etapa la ITO organiza y resuelve todos los detalles del término de las obras y procesa la información para que el mandante pueda finiquitar los contratos. También se hace cargo de la creación de protocolos de recepción, manuales para usuarios, documentación para la recepción municipal, y todos los certificados necesarios, extendiendo sus servicios muchas veces hasta la post recepción.



En términos generales, la tarea central de una ITO consistirá entonces en verificar el correcto cumplimiento de las definiciones técnicas y administrativas previamente acordadas, mediante labores de fiscalización y el apoyo a los procesos de gestión de los contratos.

Claramente se puede deducir con el punto 2 y este, que la I.T.O. **tenía todas las atribuciones para los acuerdos relacionados con el proyecto**. Por otro lado creemos que desacreditar las facultades de sus funcionarios públicos para liberarse de una responsabilidad va en contra de toda moralidad y ética además de transgredir principios de administración conocidos por todo el mundo donde dice que la responsabilidad no se delega, solo la autoridad.







8°.- En el **punto j**, es importante precisar que pasaron varios días de terminado el proyecto y frente a nuestras preguntas sobre el pago de la licitación, se nos citó a una reunión en las oficinas del Jefe de Administración y Finanzas del DAEM, Iván Soriano, donde nos expusieron lo siguiente: "... Necesitamos que nos apoyen con un problema que se nos presentó. Acabamos de darnos cuenta en la licitación no colocamos que los computadores debían ser NUEVOS y si aceptamos esto ahora el consejo Municipal nos hará un sumario interno y nos perjudicaría. Respondimos que dada la cantidad de computadores (72), puntos desde Red certificados (75) y conexiones eléctricas (75), más el arranque directo desde la entrada del empalme eléctrico al tablero general, el valor asignado para la compra de los PCs no superaba los \$250.000 cada uno. Un equipo nuevo de similares características cuesta alrededor de \$500.000 a \$600.000, lo cual sólo por ese monto supera los \$36 millones de pesos en computadores y obra total saldría \$58 millones. Al no llegar a un acuerdo se nos dijo que esperáramos el término del proceso de pago para tener mas información. Declaramos que hicimos todo de manera franca y directa desde un principio, incluso con felicitaciones de parte del Liceo Tiburcio Saavedra, institución beneficiada de este proyecto, el



cual posteriormente emitió un certificado ratificando que los computadores entregados eran los indicados.



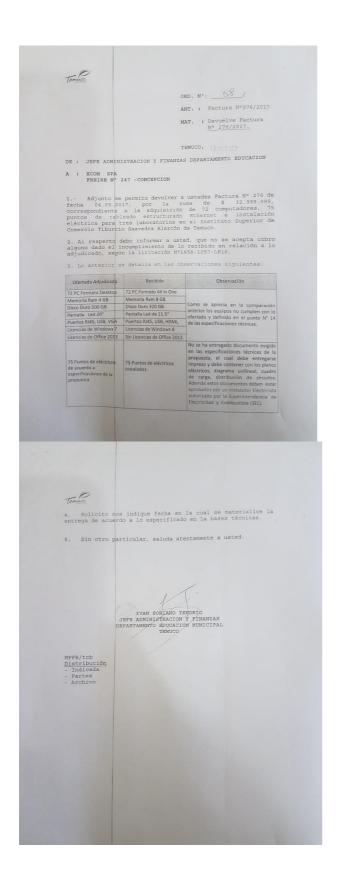
Nos fuimos confiados en que todo debía ser pagado, a más tardar, el día 04 de mayo de 2017.-

El 16 de mayo de 2017, es decir, un mes y doce días posterior a la entrega del trabajo nos devolvieron la factura, lo cual es absolutamente ilegal según la legislación vigente y argumentando una razón absolutamente diferente a lo expuesto en la reunión descrita.

Ley 19.983 dice: "...Derecho a reclamar el contenido de la factura dentro de los 8 días corridos siguientes a la recepción de la factura o bien, en el plazo que acuerde con el vendedor, que no podrá exceder de los 30 días...".

Adjuntamos imágenes que respaldan lo expuesto.







9°.- El **punto k** lo abordamos en nuestra denuncia.

Los albaceas han sido ellos, no tenemos ninguna responsabilidad, cuando se entregó todo funcionaba. Lo vió la I.T.O., el director actual del Liceo e inclusive el señor Iván Soriano, quien reviso personalmente las instalaciones y nos estrecho la mano asegurándonos en ese minuto la ampliación de la licitación por un 30% de acuerdo a la legislación dado que el Liceo necesitaba 4 computadores mas por sala.

La observación 3, en los papeles adjuntos en nuestro punto 7 verán que estaba autorizado el cambio por computadores con 320GB. Es más acá la Municipalidad habla de 40 computador con esta condición, es decir que 32 tiene mas capacidad que los acordado con la I.T.O. y agrego que estos son I5, computadores con mayor capacidad y procesamiento. Como no pudimos encontrar todos I3, por costo nuestro mejoramos los PCs para cumplir lo requerido, así pueden ver que nuestro interés y voluntad siempre ha sido a favor de realizar un excelente trabajo.

La observación 4, acá se nota la falta de experiencia por parte de los profesionales que están revisando el tema. Nuestros computadores al ser All in One, son computadores fabricados por una marca reconocida, no armados, por tanto vienen con licencia de fábrica. La activación de la licencia siempre corresponde al usuario, ya que cuentan con licencias OEM profesionales que van adosadas al hardware del equipo.

La observación 5, es una imagen de BIOS que puede ser activada o desactivada mediante una opción de esta y es de fácil arreglo, pero en ningún caso afecta el desempeño del PC o la calidad del producto. También podría ser que durante este tiempo el usuario actual del PC haya puesto esa imagen, habría que revisar los equipos a detalle incluyendo los sellos de garantía del equipo porque perfectamente podrían esta intervenido y modificados y eso haber generado la aparición de la imagen referenciada.

10°.- En el **punto I**, luego de ocupar por meses los computadores y no realizar el pago, se nos cobró una multa por \$19 millones de pesos por incumplimiento de contrato y cobran la boleta de garantía. Consideramos que es UN TREMENDO ABUSO DE PODER.

Los invitamos a tomar análisis de cada hecho y hacer sus propias deducciones del caso.

EMPRESA Y TRABAJADORES.

XCOM SPA.